

1.- Con menor amparamiento remitido por parte de la Actora Vanesa Catalina Peña Argoty, para la imposibilidad de determinar la individualidad residencial de su esposo Jorge Nieve, cliese con el contenido de la demanda y providencia que intercede al Dr. Fernando Jorge Eusebio Nieve. Notificada la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, remitido a la Oficina de Noticias, ocho días una de ora, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Con la interdicción se hace de conocimiento público, en la forma que establece la legislación, a la señora Blanca Argoty Morillo, para que le represente al menor Jorge Alejandro Upegui Peña, en la demanda que se origina en uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha, Tómese en cuenta la cuantía de los daños y perjuicios sufrido por la demandante Vanesa Catalina Peña Argoty, para sus notificaciones posteriores. Cliese y notificada al Dr. Ricardo Pella Naranjo, Juez encargado, (el que la notificación) Lo que lleva a su conocimiento para los fines de ley, el precepto de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores. Certifico: Juan Cevallos G. SECRETARIO S.A. Hay un solo r/200501/A.C.

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA LA
SEÑORA MARTHA CECILIA
SECA MAIZA
EXTRACTO
JUICIO: DIVORCIO N° 216-2.000-
NA
ACTOR: FREDDY ISAIAS LAS-
LUISA YUGCHA
DEFENSOR: MARHTA CECILIA
BALSECA MAIZA
OBJETO: Declarar disuelto el vínculo matrimonial que los une, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 196, cuarto y séptimo segun-
do del Código Civil.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito,
a 24 de Marzo del 2.000. - A las
10:00. - VISTOS. - Por acuerdo el
recomendado anterior. La demanda
de que intercede es completa, cla-

claras en su parte del punto para re-
cibir notificaciones.
BRAMICO LENIN PEREZ PEÑA-
FUER
SECRETARIO
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
Hay un solo
r/2005160/A.C.

EXTRACTO JUDICIAL

JUICIO: DIVORCIO
MAYOR: 1.000.000 C.U.

ACTOR: SERVIO AGENOR SA-

RANGO ALBERCA

DEFENDIDA: MARIA FRANCISCA

BURAY GUANULEMA

CUANTIA: INDETERMINADA

FUNDAMENTO LEGAL: art. 109

causal 11 del C.C.

PERIOD: 100

JUZGADO VIGESIMO CIVIL DE

PICHINCHA - Quito, 30 de marzo

del 2.000. Las 9:30 - VISTOS:

Avco. como demandado, la pre-

sesionadas en virtud del plazo

correspondiente. En lo principal la

demandra que intercede es clara y

reúne los requisitos de Ley. En

consecuencia, de acuerdo al pro-

cedente el trámite verbal sumario

se manda a entregar copia de la

demandra que intercede y provi-

derencia recordatorio de la fecha

de la audiencia. MARIA FRANCISCA

BURAY GUANULEMA, para los fi-

nes legales consiguientes. Agré-

guense la documentación adjunta.

Tenga la consideración al Juzgado Ju-

dicial señalado por el actor. Atento

el juramento del actor respecto del

desconocimiento del domicilio ac-

tuado de la demandada, lo que dispone el art. 86

del Código de Procedimiento Civil

y 119 del Código Civil citados por la

prese de uno de los diarios de

mayor circulación de la ciudad de

Quito, y de la ciudad de Machala

Notifíquese.

El Juez.

Parte demandado, que comunico a usted

para los fines de ley, previsiones

de la obligación que tiene de señalar

domicilio judicial para posteriores

notificaciones dentro del per-

íodo de la Ley.

Lcdo. Juan German Salvador V.

Secretario

hay un solo

r/2002870/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
DE LA COMPAÑIA EQUACIVIL CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía EQUACIVIL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primer del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de mayo del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00.Q.IJ.1789 de 13 JUL. 2.000

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 100 años a partir de su inscripción.

3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 402, dividido en 402 participaciones de US\$ 1 cada una.

4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La asesoría, ingeniería y construcción de bienes muebles, inmuebles o de cualquier tipo, en el área de diseño, entendiendo éste como arquitectónico, urbano, civil, topográfico, de interiores, industrial, gráfico y de sistemas de informática coo páginas web, software o hardware para cualquier tipo de computadoras, equipos o redes de computación....

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente.

Quito, 13 JUL. 2000

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA STEPHANSTETIQUE
S.A.

Se comunica al público que la compañía STEPHANSTETIQUE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de junio del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00.Q.IJ.1788 de 13 JUL. 2000.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 50 años a partir de su inscripción.

3.- CAPITAL: Autorizado US\$ 1.600 y Suscrito US\$ 800, dividido en 80 acciones de US\$10 cada una.

4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La instalación de centros o locales en los cuales se proporcione métodos integrales para la vigilancia y control de hábitos alimenticios, cuidado de la nutrición con programas personalizados, cuidados estéticos faciales y corporales....

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 13 Jul. 2000

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

RCC/icv.
EXT.1262

r/2005875/A.C.

"La vida es una estrategia cuando se ve en primer plano pero una comedia si se vé en panorámica"

CHARLIE CHAPLIN (1899-1977)